

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0075-R**

**Puerto Bolivar, 17 de noviembre de 2021**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ**

**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 13-2015, del 10 de febrero del 2015 el Dr. Vicente Guzmán Barbotó, estableció y conformó el Comité de Transparencia Institucional, a la vez designó al Jefe del Departamento Administrativo, como Presidente del Comité;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 60-2015, del 11 de mayo del 2015 el Dr. Vicente Guzmán Barbotó, reformó la Resolución Administrativa Nro. 13-2015,

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0075-R**

**Puerto Bolívar, 17 de noviembre de 2021**

sustituyendo el texto de los artículos 2 y 4 en las palabras “Jefa del Administrativa (E)” por “Jefe del Departamento Administrativo” quien se mantiene como presidente del Comité de Transparencia;

Que, mediante Oficio Nro. APPB-APPB-2021-0446-O, de fecha 21 de octubre de 2021 la Ing. Aida Raquel García González, Gerente General Encargada de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, informa que en cumplimiento de Acuerdos Ministeriales No. 011-2020 y No. 035-2021 referidos a la implementación de datos abiertos, realiza la designación del Presidente del Comité de Transparencia como Gestor Institucional de Datos Abiertos, así como al Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica como miembro;

Que, mediante memorando Nro. APPB-PAD-2021-0582-M, de 25 de octubre de 2021, el Jefe Administrativo emite Informe sobre Datos Abiertos y Comité de Transparencia de APPB, solicitando entre otros la actualización y rectificación de los actos administrativos que definieron al Comité de Transparencia de APPB, Unidades Poseedoras de la Información y al servidor que debe presidir dicho comité, de conformidad a la realidad institucional y a los términos de la Resolución 007-DPE-CGAJ emitida por la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante memorando Nro. APPB-APPB-2021-0477-M, del 28 de octubre del 2021, la Ing. Aida Raquel García González, Gerente General Encargada, en respuesta al memorando Nro. APPB-PAD-2021-0582-M, dispone ratificar al jefe Administrativo como Presidente del Comité de Transparencia.

Que, mediante memorando Nro. APPB-PAD-2021-0594-M, de fecha 28 de octubre del 2021, el Jefe Administrativo, determina el equipo institucional de datos abiertos.

Que, es necesario actualizar la Resolución de designación de los miembros del Comité de Transparencia, así como el portal web institucional para el cumplimiento de la Resolución 007-DPE-CGAJ emitida por la Defensoría del Pueblo;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Confirmar la designación del Jefe de Administrativo o quien haga sus veces como Presidente del Comité de Transparencia.

**Artículo 2.-** Reformar las Resoluciones Administrativas 13-2015, del 10 de febrero del 2015 y 60-2015, del 11 de mayo del 2015, de la siguiente manera:

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0075-R**

**Puerto Bolivar, 17 de noviembre de 2021**

Sustitúyase después del texto: “*integrado de la siguiente manera:*”

- *JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS O QUIEN HAGASUS VECES*
- *JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO O QUIEN HAGA SUS VECES*
- *JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA O QUIEN HAGA SUS VECES”,*

en su lugar dirá: “integrado de la siguiente manera:

- Jefe Administrativo o quien haga sus veces
- Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces
- Responsable del Departamento de Finanzas o quien haga sus veces
- Responsable Gestión de Planificación Institucional o quien haga sus veces
- Responsable de la Gestión de Comunicación Social o quien haga sus veces
- Responsable de Gestión de Control de Delegación de Servicios Portuarios o quien haga sus veces
- Responsable de la Gestión de Servicios Portuarios o quien haga sus veces
- Responsable del Departamento Técnico o quien haga sus veces
- Responsable de la Unidad Tecnología de la Información o quien haga sus veces
- Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano”

**Artículo 3.-** Reformar el artículo 3 de la Resolución Administrativa 13-2015, del 10 de febrero del 2015, reemplazando su texto y cuadro demostrativo por lo siguiente: **Artículo 3.-** De conformidad con el Art. 12 de la Resolución 007 DEP CGAJ del 15 de enero del 2015, las Unidades Poseedoras de la Información (UPI) de la entidad: Departamento de Finanzas, Departamento Administrativo, Unidad de Administración de Talento Humano, Unidad de Asesoría Jurídica, Gestión de Comunicación Social, Gestión de Planificación Institucional, Proceso Gestión de Servicios Portuarios, Gestión de Control de la Delegación de Servicios Portuarios, Departamento Técnico; mismas que tendrán la competencia para generar, producir y custodiar la información en cada uno de los literales del Art. 7 de la LOTAIP, de acuerdo al siguiente detalle:

LITERAL	DESCRIPCIÓN DEL LITERAL (ART. 7 LOTAIP)	UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN
A)	a1) Estructura Orgánica Funcional.	U. Administración de Talento Humano
	a2) Base legal que la rige a3) Regulaciones y procedimientos aplicables a la entidad.	Unidad de Asesoría Jurídica

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0075-R**

**Puerto Bolivar, 17 de noviembre de 2021**

	a4) Metas y Objetivos de las Unidades, Departamento y Gestiones, de conformidad con los programas operativos	Gestión de Planificación Institucional
B)	b1) Directorio completo de la Institución b2) Distributivo de Personal	U. Administración de Talento Humano
C)	La remuneración mensual por puesto y todo tipo de ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes	U. Administración de Talento Humano
D)	Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones	Gestión de Control de la Delegación de Servicios Portuarios Proceso Gestión de Servicios Portuarios
E)	Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas	Unidad de Asesoría Jurídica
F)	f1) Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción	Gestión de Control de la Delegación de Servicios Portuarios Proceso Gestión de Servicios Portuarios
	f2) Formato de solicitudes de acceso a la información pública	Departamento Administrativo
G)	Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento, y resultados operativos de conformidad con los calificadores presupuestales así de liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos	Departamento de Finanzas

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0075-R**

**Puerto Bolivar, 17 de noviembre de 2021**

H)	Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales del ejercicio presupuestal	Departamento de Finanzas
I)	Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc, celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones.	Departamento Técnico y Departamento Administrativo
J)	Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con la institución	Unidad de Asesoría Jurídica
K)	Planes y programas de la institución en ejecución	Gestión de Planificación Institucional
L)	El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamientos se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Publicas, las operaciones y contratos de crédito, los montos y plazos, costos financieros o tipos de interés	Departamento de Finanzas
M)	Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño	Gestión de Planificación Institucional

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0075-R**

**Puerto Bolivar, 17 de noviembre de 2021**

N)	n1) Los viáticos, informes de trabajo, y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos	Departamento de Finanzas
O)	El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta ley	Jefe del Departamento Administrativo o quien haga sus veces

**Artículo 4.-** Sustitúyase en el texto del artículo 5 de la Resolución Administrativa 13-2015, del 10 de febrero del 2015, las palabras: “en forma periódica” y en su lugar dirá: “tres (3) veces al año”

**Artículo 5.-** Se dispone la activación en el sitio web institucional dentro de la sección correspondiente, del literal f2) del artículo 12 de la resolución 007-DPE-CGAJ emitida por la Defensoría del Pueblo, el registro de solicitudes de acceso a la información pública, para tal efecto se anexa a la presente Resolución formato preestablecido por el ente rector, Ministerio de Transporte y Obra Públicas, para su incorporación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**COMUNÍQUESE. -**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Aída Raquel García González  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

Referencias:

- APPB-UAJPU-2021-0153-M

Anexos:

- formulario\_mtop0835455001635542714.pdf